



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0240-2019-UNAP  
Iquitos, 30 de enero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0058-FIA-UNAP-2019, presentado el 29 de enero de 2019, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, el 31 de enero de 2019, de don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo y de doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docentes principales a dedicación exclusiva, asignados a la referida facultad, para que realicen coordinaciones con las instituciones correspondientes con fines de acreditación de los Laboratorios de Microbiología de Alimentos y de Control de Calidad de dicha facultad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por esta razón, es conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 31 de enero de 2019, de don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** y de doña **Jessy Patricia Vásquez Chumbe**, docentes principales a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** y a doña **Jessy Patricia Vásquez Chumbe**, pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FIA.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL